



**RESOLUCION No. CSJCAR19-806
13 de diciembre de 2019**

“Por medio de la cual se deja sin efectos la resolución CSJCAR19-796 del 10 de diciembre de 2019”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el numeral artículo 101 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y en especial las contempladas en el Acuerdo PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. La doctora **DIANA CAROLINA LÓPEZ QUINTERO**, Juez Primera Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, solicitó autorización para tomar como compensatorio el 13 de diciembre de 2019, por turno de disponibilidad prestado entre el 23 y 24 de noviembre del presente año.
2. Que a través de la resolución CSJCAR19-796 del 10 de diciembre de 2019, este Consejo Seccional de la Judicatura, le concedió autorización a la doctora **DIANA CAROLINA LÓPEZ QUINTERO**, Juez Primera Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, para disfrutar como compensatorio el 13 de diciembre de 2019, por turno de disponibilidad prestado entre el 23 y 24 de noviembre del presente año
3. Que mediante oficio No. 2004 del 13 de diciembre de 2019, la citada funcionaria judicial, manifestó que renunciaba al compensatorio otorgado a través de la resolución CSJCAR19-796 del 10 de diciembre de 2019.

En vista de lo anterior, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTOS la resolución CSJCAR19-796 del 10 de diciembre de 2019, que le concedía autorización a la doctora **DIANA CAROLINA LÓPEZ QUINTERO**, Juez Primera Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, para disfrutar como compensatorio el 13 de diciembre de 2019, por turno de disponibilidad prestado entre el 23 y 24 de noviembre del presente año.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la interesada.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR19-806 del 13 de diciembre de 2018</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
DIANA CAROLINA LÓPEZ QUINTERO	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

